

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. líi
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		Delegación de Hacienda de Santander.....	178
<b>Gobierno civil de Santander</b>		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre de 1940 .....	174	Diputación provincial de Santander .....	178
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		Junta administrativa de San Andrés de Luena .....	179
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	179
Orden por la que se prohíbe el sistema de "venta condicionada" practicada por algunos industriales y comerciantes .....	176	<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales .....	179
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	176	<b>Sección de Administración Municipal</b>	
<b>Sección de Administración Económica</b>		Ayuntamientos de: Santander, Saro, Valdeolea, Villacarriedo y Junta vecinal de Azoños .....	180
Administración de Rentas Públicas de la provincia de Santander .....	178	<b>Sección de Anuncios Particulares</b>	
		"La Sub América", Compañía de seguros sobre la vida .....	180
		"España, S. A.", Compañía nacional de seguros .....	180

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 32

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre de 1940:

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1.483	3-12-1940	Miguel Peón Sáez	47	Torrelavega.
1.484	3-12-1940	Francisco San Emeterio San Emeterio	55	Santander.
1.485	3-12-1940	Eugenio Pesquera Casuso	45	Idem.
1.486	3-12-1940	Francisco Calleja Díaz	37	Ruiseñada.
1.487	3-12-1940	Jesús Crespo Ruiz	32	Suances.
1.488	3-12-1940	Angel San Emeterio Cagigas	57	Argoños.
1.489	3-12-1940	Eduardo Pérez del Molino Pombo	17	Santander.
1.490	3-12-1940	Antonio Fernández González	47	Bustidoño.
1.491	3-12-1940	José Otí Riaño	59	Liérganes.
1.492	3-12-1940	Angel Bordas Portilla	45	Idem.
1.493	3-12-1940	Ramón Sánchez García	39	Prellezo.
1.494	3-12-1940	Angel Fernández Camblanca	44	San Vicente.
1.495	3-12-1940	Lorenzo Ruiz Hoyos	35	Helguera.
1.496	3-12-1940	Celestino Pérez López	42	San Mateo.
1.497	3-12-1940	Alfredo Gutiérrez Asón	32	Castillo.
1.498	3-12-1940	David Villa Martín	16	Liaño.
1.499	3-12-1940	Cesáreo Villar García	59	Vioño.
1.500	3-12-1940	Emilio Portillo Alvarez	35	Liendo.
1.501	3-12-1940	Andrés García López	78	Abiada.
1.502	3-12-1940	José María García Arugueso	27	Argüeso.
1.503	3-12-1940	Agustín Isla García	41	Espinilla.
1.504	3-12-1940	Aurelio Pousada Pérez	42	Los Corrales.
1.505	3-12-1940	Luis Hoz Merino	38	Castro Urdiales.
1.506	3-12-1940	Remigio Ortiz Matanza	44	Carriazo.
1.507	3-12-1940	José Orella Arregui	33	Mioño.
1.508	3-12-1940	Luis Raba Riva	38	Peñacastillo.
1.509	3-12-1940	José Gómez Mier	42	Tudes.
1.510	3-12-1940	José Luis Oria Zamanillo	29	Peñacastillo.
1.511	3-12-1940	Rafael Pérez Ingesto	36	Reinosa.
1.512	4-12-1940	Valentín Quintana Santamaría	37	Sarón.
1.513	4-12-1940	Pedro Mendicouague López	22	Santander.
1.514	4-12-1940	Carlos Rodríguez Soto-Cabello	23	Idem.
1.515	4-12-1940	Aguedo de Rentería Cecilio-Augusty	42	Idem.
1.516	4-12-1940	Félix Gutiérrez Montes	63	Mataporquera.
1.517	4-12-1940	Julián Rodríguez Fernández	42	Idem.
1.518	4-12-1940	Miguel Solís Fernández	27	Ruiloba.
1.519	4-12-1940	Esteban Ruiz Modino	17	Potes.
1.520	4-12-1940	Alberto Rivas García	41	Escalante.
1.521	4-12-1940	Jesús Bárcena Ostolaza	31	Escobedo.
1.522	4-12-1940	Sinforiano Gil Cuadra	42	Liendo.
1.523	4-12-1940	Dionisio Arriola Rius	36	Santander.
1.524	7-12-1940	Nemesio Rey Salas	31	Bezana.
1.525	7-12-1940	Lucas Regúlez Carreras	61	Peñacastillo.
1.526	7-12-1940	Victoriano Ruiz Lavín	42	Orejo.
1.527	7-12-1940	José Pellón Colina	30	Idem.
1.528	7-12-1940	Alvaro Laguera Riva	35	Idem.
1.529	7-12-1940	Alfonso Lavín Castanedo	31	Gajano.
1.530	7-12-1940	Rogelio Lavín Castanedo	27	Orejo.
1.531	7-12-1940	Maximino Carro García	42	Santander.
1.532	7-12-1940	Felipe Grijalba Berriz	39	Castro Urdiales.
1.533	7-12-1940	Emilio Fernández Puente	56	Penagos.
1.534	7-12-1940	Santiago Gómez Uslé	41	Hazas de Cesto.
1.535	7-12-1940	Antonio Gutiérrez García	17	Pujayo.
1.536	7-12-1940	Ramón Llata Poncela	29	Muriedas.
1.537	7-12-1940	Laureano Tricio Castanedo	26	Pedreña.
1.538	7-12-1940	Juan Manuel Viadero López	31	Suesa.
1.539	7-12-1940	Manuel Palacios Hoyuela	43	Barreda.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1.540	7-12-1940	Andrés Martínez Gutiérrez	25	Torres.
1.541	7-12-1940	Pascual Aguirre Aguirre	29	Santander.
1.542	7-12-1940	Leandro Pelayo Pascua	26	Castro Urdiales.
1.543	7-12-1940	Dionisio Abia Martínez	56	Santander.
1.544	7-12-1940	Paulino Cuesta Escudero	41	Idem.
1.545	7-12-1940	Luis Lavín Palacio	46	Sarón.
1.546	7-12-1940	Pablo Palacios Gutiérrez	21	Escobedo.
1.547	7-12-1940	Valentín Rocillo Tapia	33	Colindres.
1.548	7-12-1940	Luciano Rodríguez Perote	36	Idem.
1.549	7-12-1940	Casimiro Tijero Noriega	41	Astillero.
1.550	10-12-1940	Agustín Ribadulla Pardiñas	32	Bóo.
1.551	10-12-1940	Jaime Samperio Haya	27	Escalante.
1.552	10-12-1940	Manuel Zubita Gutiérrez	28	Laredo.
1.553	10-12-1940	Apolinar Colina Zubieta	39	Castillo.
1.554	10-12-1940	Enrique P. Scheller Jobín	39	Hinojedo.
1.555	10-12-1940	Germán González Gómez	32	Reocín
1.556	10-12-1940	José García Palomera	33	Santander.
1.557	10-12-1940	Julio Martín Sáez	31	Idem.
1.558	10-12-1940	Máximo Prieto Calvo	34	Ri. a.
1.559	11-12-1940	José Figueró Fernández	39	Reocín.
1.560	11-12-1940	Antonio Amézaga Martínez	60	Laredo.
1.561	11-12-1940	Robustiano Gutiérrez Corrales	46	Praves.
1.562	11-12-1940	Virgilio Martínez Colina	34	Santander.
1.563	12-12-1940	José Palazuelos Alvarez	23	Idem.
1.564	12-12-1940	Simón Veci Pumarejo	63	Treto.
1.565	12-12-1940	Antonio Veci Terán	27	Castro Urdiales.
1.566	12-12-1940	Antonio de la Peña Pérez	41	Los Corrales.
1.567	12-12-1940	Luciano Fernández Fernández	35	Los Llares.
1.568	12-12-1940	Francisco Herrería Gómez	25	Langre.
1.569	12-12-1940	Santiago Hontañón Revilla	40	Santander.
1.570	13-12-1940	Jesús Ugarte Rucabado	35	Hoz de Anero.
1.571	13-12-1940	Esteban Arco Villegas	29	Sobremazas.
1.572	13-12-1940	Guillermo Sotorrio Cotero	44	Liérganes.
1.573	13-12-1940	Miguel de Nardiz y B. de Quirós	19	Solares.
1.574	16-12-1940	Víctor Salcines Sisniega	53	Colindres.
1.575	16-12-1940	Félix Samperio Haya	23	Escalante.
1.576	16-12-1940	Demetrio de Bedoya Roja	56	Frama.
1.577	16-12-1940	Máximo Miméndez González	59	San Román.
1.578	16-12-1940	Juan José Irasola Bilbatúa	38	Castro Urdiales.
1.579	17-12-1940	Joaquín Mediavilla Revuelta	67	Villapresente.
1.580	17-12-1940	José Illera Serrano	69	Santander.
1.581	17-12-1940	Luis Abascal Oslé	34	Liérganes.
1.582	17-12-1940	Angel Escudero Gómez	62	San Pedro del Romeral.
1.583	17-12-1940	José López Ormazábal	17	Carriazo.
1.584	17-12-1940	Anastasio Oria Dubeda	39	San Salvador.
1.585	17-12-1940	Leoncio García Expósito	69	Idem.
1.586	17-12-1940	Leoncio Fernández García	41	Solares.
1.587	17-12-1940	Miguel Torre Lanza	27	San Román.
1.588	17-12-1940	Santiago Quijano Agüero	19	Santander.
1.589	17-12-1940	Prudencia Rodríguez Montes	32	Idem.
1.590	17-12-1940	Francisco Ruiz Pinto	61	Idem.
1.591	18-12-1940	Miguel Pellón Gómez	28	Idem.
1.592	18-12-1940	Laureano Herrero Díaz	50	Serdio.
1.593	18-12-1940	Marcelino Gutiérrez Arenas	44	Pedreña.
1.594	18-12-1940	Raimón Valle Barros	42	Abadilla de Cayón.
1.595	18-12-1940	Enrique Bordas Oslé	16	Peñacastillo.
1.596	19-12-1940	Constancio Millor Cordero	37	Castro Urdiales.
1.597	19-12-1940	Francisco D. Trueba Fernández	54	Hazas de Cesto.
1.598	19-12-1940	Carlos Trueba Hazas	19	Idem.
1.599	19-12-1940	Eulogio Peña Díez	44	Cadalso.
1.600	19-12-1940	Pedro Puente Gutiérrez	59	Sobrepenilla.
1.601	19-12-1940	Benito Alcalde Herrero	44	Colindres.
1.602	19-12-1940	Felipe Rocillo Martínez	41	Idem.
1.603	19-12-1940	Antonio Solar Inastrillas	35	Idem.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1.604	19-12-1940	Felipe Muriedas Fox	33	Villanueva.
1.605	19-12-1940	Antonio Corrales Rada	35	Liaño.
1.606	19-12-1940	Ignacio Alonso Negrete	35	La Pesquera.
1.607	19-12-1940	Inocencio Alonso Negrete	52	El Callejo.
1.608	19-12-1940	Pedro Gómez García	34	Queveda.
1.609	19-12-1940	Nicasio Ruiz Ruiz	26	Cabezón de la Sal.
1.610	19-12-1940	Francisco Cubillas Gutiérrez	39	Idem.
1.611	19-12-1940	Pedro Ruiz Ruiz	18	Escalante.
1.612	19-12-1940	Tomás Cubillas de la Sota	24	Idem.
1.613	19-12-1940	Carlos Sáiz Veci	37	Limpías.
1.614	19-12-1940	Manuel Díaz Martínez	69	Alfoz.
1.615	19-12-1940	Arturo Ruiz Zabala	41	Novales.
1.616	19-12-1940	Manuel Cordera Ruiz	36	Pesué.
1.617	19-12-1940	Julio Pomar Pérez	56	Comillas.
1.618	19-12-1940	José de la Vara Molleda	53	Idem.
1.619	19-12-1940	Antonio Vena San Juan	28	Cueto.
1.620	19-12-1940	Ramón Gañán Martín	54	Monte
1.621	19-12-1940	Fulgencio Manteca Fernández	46	Selaya.
1.622	20-12-1940	Baldomero Toca San Miguel	27	San Román.
1.623	20-12-1940	Pedro Díaz Díaz	48	Molledo.
1.624	20-12-1940	Fernando Pardo González	22	Santander.
1.625	20-12-1940	Carlos Iglesias Pérez	27	Ruiloba.
1.626	21-12-1940	Enrique González Camino	56	Santander.
1.627	21-12-1940	Nicolás Matienzo Quevedo	31	Colindres
1.628	24-12-1940	José Luis López Penilla	34	Santander.
1.629	23-12-1940	Rufino Salmón Pérez	35	Idem.
1.630	31-12-1940	Eduardo Díez del Sel	39	Castro Urdiales
1.631	31-12-1940	Manuel Ansola Fuentecilla	30	Laredo.
1.632	31-12-1940	Pío Sánchez Martínez	27	Pesaguero.
1.633	31-12-1940	Zoilo Sánchez Martínez	29	Idem.
1.634	31-12-1940	Benito José Pomar San Pedro	60	Galizano.
1.635	31-12-1940	Marcelino Incera Ruiz	38	Idem.

Santander, 30 de Enero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL  
CARLOS RUIZ GARCIA

194

**Sección de "Boletín Oficial del Estado"**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN**

Ilustrísimos señores: Habiéndose formulado a este Ministerio diversas consultas y reclamaciones, fundadas en que, por ciertos industriales y comerciantes, se viene poniendo en práctica un procedimiento de venta por el que se obliga al consumidor a adquirir, conjuntamente con el artículo solicitado, otro artículo no pedido ni deseado por él, condicionando la venta del primero a la adquisición del segundo, y considerando que tal práctica comercial es inadmisibles y abusiva, por la presente Orden dispongo quede terminantemente prohibido el mencionado sistema de "venta condicionada", fuera de algún caso excepcional en que, por concurrir en él circunstancias muy especiales, pudiera ser autorizada expresamente dicha modalidad de venta por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1941.—Carceller Segura.  
Ilustrísimos señores Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de Febrero de 1941.)

**Sección de Anuncios Oficiales**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Dirección.—Expropiaciones**

Término municipal: Campoo de Yuso (Corconte, La Población, Lanchares).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 20.

**(Continuación)**

465. Angel González Gutiérrez; ídem; ídem.—466. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—467. Trinidad Martínez Sáiz; ídem; ídem.—468. Herederos de Basilia Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—469. Junta administrativa de La Población.—470. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—471. Herederos de Felipe Gutiérrez González; ídem; ídem.—472. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—473. Domitila Díez Fernández; ídem; ídem.—474. Higinio Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem; colono, Pedro Gallo Montes, de La Población.—475. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—476. Herederos de Trinidad Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—477. Isabel Martínez Sáiz; ídem; ídem.—478. Gonzalo Fernández González; ídem; ídem.—479. Manuel Fernández González; ídem; ídem.—480. Pedro Ruiz González; ídem; ídem.—481. Marcos Martínez Martínez; ídem; ídem.—482. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—483. Domingo Castañeda Gonzá-

lez; ídem; ídem.—484. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—485. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—486. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—487. Pedro Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—488. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—489. Herederos de Bernardo Pérez; ídem; ídem.—490. Epifanio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—491. Guillermo González Gutiérrez; ídem; ídem.—492. Adolfo Alberdi González; ídem; ídem.—493. Encarnación Gutiérrez González; ídem; ídem.—494. Herederos de Rufina González; ídem; ídem.—495. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—496. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—497. Angel González Gutiérrez; ídem; ídem.—498. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—499. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem; ídem.—500. Herederos de Santos Alberdi González; Somadía; ídem.—501. Herederos de Basiliša Gutiérrez Díez; Humano; ídem.—502. Cleto González Castañeda; ídem; ídem.—503. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—504. Sotero Lucio Díez; ídem; ídem.—505. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—506. Herederos de Dionisio Lucio Castañeda; ídem; ídem.—507. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; ídem; colono, Antonino González Lucio, de La Población.—508. Domingo López Gutiérrez; ídem; ídem.—509. Antonino Lucio Lucio; ídem; Prado.—510. Junta administrativa de La Población.—511. Ildefonsa Gutiérrez Gutiérrez (herederos); ídem; ídem.—512. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—513. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—514. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—515. Herederos de Petra Díez González; ídem; ídem.—516. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—517. Sotero de Lucio Díez; ídem; ídem.—518. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—519. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—520. Herederos de Luis Gutiérrez Díez; ídem; T. labor.—521. Francisco Rodríguez Gutiérrez; ídem; ídem.—522. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—523. Pablo Macho López; ídem; ídem.—524. Herederos de Rufina González López; ídem; ídem.—525. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—526. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—527. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—528. Santos Ruiz y Pedro Moreno; ídem; ídem.—529. Miguel Castañeda Peña; ídem; ídem.—530. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—531. Isidro Montes González; ídem; ídem.—532. Adolfo Alberdi González; ídem; ídem.—533. Andrés Ruiz Moreno; ídem; ídem.—534. Matilde de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—535. Germán García González; ídem; ídem.—536. Herederos de Basiliša Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—537. Luisa Martínez Sáiz; ídem; ídem.—538. Guillermo González Gutiérrez; ídem; ídem.—539. Petra Díez González; ídem; ídem.—540. Cleto González Castañeda; ídem; ídem.—541. Julián Ruiz López; ídem; ídem.—542. Epifanio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—543. Francisco Rodríguez Gutiérrez; ídem; ídem.—544. Antonio Fernández Díez; ídem; ídem.—545. Junta administrativa de La Población.—546. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—547. Pedro Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—548. Junta administrativa de La Población; monte Corconte, número 176.—549. Manuel Ruiz Gutiérrez; Humano; T. labor.—550. Germán García González; ídem; ídem.—551. Domingo González Castañeda; La Cotera; ídem.—552. Martín López Gutiérrez; Humano; Prado.—553. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—554. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—555. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—556. Librada Argüeso; ídem; ídem.—557. Herederos de Angel Gutiérrez; ídem; ídem.—558. Julián Moreno Gutiérrez; Cotera; ídem.—559. Lorenza Ruiz González; ídem; ídem.—560. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—561. Julián Ruiz López; ídem; ídem.—562. Pedro Ruiz González; ídem; ídem.—563. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—564. Jesús González Castañeda; Humano; T. labor.—565. Nemesio González González; ídem; ídem.—566. Herederos de Eulogio García Gutiérrez; Cotera; Prado.—567. Antonio Gutiérrez González; Humano; T. labor.—568. Encarnación Gutiérrez González; ídem; ídem.—569. Encarnación Gutiérrez González; ídem; ídem.—570. Herederos de Petronila Montes González; ídem; ídem.—571. Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—572. Celestino Díez Gutiérrez; ídem; ídem.—573. María Gutiérrez Díez; Cotera; T. labor.—574. Manuel López Gutiérrez; ídem; Prado.—575. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—576. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—577. Adolfo Alberdi González; ídem; ídem.—578. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—579. Nemesio González González; ídem; T. labor.—580. Herederos de Petronila Montes González; ídem; ídem.—581. Guillermo González Gutiérrez; ídem; ídem.—582. Francisco Rodríguez Gutiérrez; ídem; ídem.—583. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—584. Bernardo Sáiz González; ídem; ídem.—585. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—586. Antonio Fernández Díez; ídem; ídem.—587. Rosendo Gutiérrez Díez; Humano; ídem.—588. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—589. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—590. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—591. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—592. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—593. Sotero de Lucio Díez; Cotera; ídem.—594. Sotero de Lucio Díez; Humano; ídem.—595. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—596. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—597. Isidro Ruiz Montes; ídem; Prado.—598. Junta administrativa de La Población; monte Corconte, número 176.—599. Germán García González; Humano; T. labor.—600. Pablo Macho López; Praviano; Prado.—601. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—602. Domingo Castañeda González; ídem; ídem.—603. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—604. Andrés Ruiz Moreno; ídem; ídem.—605. Santos Ruiz Lucio; Cotera; ídem.—606. Andrés Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—607. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—608. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; Debajo Humano; ídem.—609. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—610. Martín López Gutiérrez; Barrio Fuente; ídem.—611. Junta administrativa de La Población; monte Corconte, número 176.—612. Herederos de Prudencia de Lucio Gutiérrez; Valdemurcia-Estacada; T. labor.—613. Dorotea Gutiérrez García; ídem; Prado.—614. Santiago Sáiz González; ídem; ídem.—615. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—616. Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—617. José López González; ídem; ídem.—618. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—619. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—620. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—621. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—622. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—623. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—624. Visitación Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.

(Continuará)

## Sección de Administración Económica

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

De interés para los contribuyentes por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Tarifa 3.<sup>a</sup> de Utilidades y Canon de superficie Minería

El Ministerio de Hacienda, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 del capítulo 2.<sup>o</sup> de la Ley de Reforma Tributaria, se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> El recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio se aplicará en el porcentaje que en cada Municipio corresponda, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 2.<sup>o</sup> de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, a los nuevos conceptos incorporados a dicha contribución por el artículo 23 de la Ley de referencia. El recargo se liquidará desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1941.

Artículo 2.<sup>o</sup> Desde igual fecha dejará de liquidarse el 5 por 100 de premio de cobranza sobre las cuotas que se liquiden por las clases B (ómnibus-taxis) y C (camiones) de la antigua Patente Nacional de Automóviles.

Artículo 3.<sup>o</sup> Las rectificaciones que como consecuencia de lo anteriormente dispuesto proceda hacer en las patentes de las mencionadas clases que, en su caso, hubieran sido extendidas y puestas al cobro al publicarse la presente Orden se practicarán por liquidación suplementaria en las que se expidan en el próximo período fiscal.

Artículo 4.<sup>o</sup> Las cantidades que por recargo municipal sobre las clases B y C de la extinguida Patente Nacional de Automóviles devenguen los Ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto en el número primero de esta Orden, serán deducibles de las participaciones que pudieran corresponderles de los rendimientos de dicha Patente, a tenor de lo establecido en la Ley de 22 de Junio de 1932.

Artículo 5.<sup>o</sup> En tanto se publiquen las nuevas tarifas de la contribución Industrial, autorizadas por el artículo 25 de la Ley de Reforma Tributaria, se observarán, en cuanto a los conceptos incorporados a que esta Orden se refiere, las siguientes normas:

A) Ambos conceptos no sufrirán el aumento establecido en el artículo 18 de la mencionada Ley de Reforma Tributaria.

B) El canon de superficie sobre la minería se seguirá devengando como, hasta ahora, aunque la mina no sea objeto de explotación.

C) Respecto a las clases B) y C) de la extinguida Patente Nacional de Automóviles, la exacción por contribución Industrial se llevará a cabo con independencia de las demás cuotas que por otros conceptos o epígrafes de dicha contribución corresponda satisfacer al mismo contribuyente, contabilizándose, también por separado, sus resultados.

D) Se seguirán aplicando las disposiciones reglamentarias relativas a los conceptos incorporados a la contribución Industrial en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la repetida Ley de Reforma Tributaria y a lo que en esta Orden se establece.

#### Tarifa 3.<sup>a</sup> de Utilidades

Artículo 1.<sup>o</sup> Los preceptos de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, relativos a la Tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, serán aplicables en toda su integridad en las liquidaciones que por dicha Tarifa se practiquen a las empresas cuyo ejercicio económico coincida con el año natural de 1940.

Artículo 2.<sup>o</sup> Tratándose de ejercicios no coincidentes con el año natural que comprendan parcialmente el año 1939, las bases impositivas se prorratearán por días, aplicándose a la parte proporcional imputable al año 1939 la legislación en vigor a la publicación de la Ley de Reforma Tributaria.

Artículo 3.<sup>o</sup> No obstante lo anteriormente dispuesto, se entenderá que en tanto cualquier contribución relacionada con la de Utilidades se devengará o exigirá según la legislación anterior a la reforma citada. Las dichas relaciones se regularán por el texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias.

Dado en Madrid, a 3 de Febrero de 1941.

El administrador de Rentas.

258

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, vencimiento 1.<sup>o</sup> Abril 1939, presentados por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 136 de esta Intervención, Serie G, su numeración: 30.104, 54.823 a 31, 5.788, 57.908, 57.952, 58.158 a 160, 63.804, 76.580 a 81, 100.366 a 67. Serie H: 41.631 a 32, 41.634, 44.002, 44.079, 50.267, 81.044 a 49, 86.083.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la R. O. de 17 de Abril de 1931, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 9 de Enero de 1941.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño.

96

## Sección de Anuncios de Subastas

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y obras provinciales

#### REMATE

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

De Nates a la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal, cuyo presupuesto importa 3.568,20 pesetas; Soto Iruz a Villasevil, 4.400 pesetas; Señá a la carretera de Muriédas a Bilbao, 5.458,20 pesetas; Cobijón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, 7.972,80 pesetas, y Bustablado a la carretera de Oviedo a Santander, 10.032 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que deberán ir reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 25 del actual, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 12 de Febrero de 1941.—El presidente, F. Nardiz.

Derechos de inserción: 34,75 pesetas.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ANDRÉS DE LUENA

El día 28 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de 50 robles del monte Valosa y otros, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas para la primera en el "Boletín Oficial" de la provincia número 9, correspondiente al día 20 del próximo pasado mes de Enero.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la tercera a los diez días hábiles siguientes a ésta, con una rebaja del 20 por 100.

Luena a 7 de Febrero de 1941.—El presidente de la Junta, Delfín Gómez. 271

Derechos de inserción: 14 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

El día 28 de Febrero, dando principio a las diez y media horas, se subastarán en esta Casa Consistorial los productos forestales siguientes:

50 robles del monte Poniente, sitio La Maza, tasados en 1.820 pesetas.

74 robles del monte Poniente, sitio Canal de la Matía, tasados en 2.860 pesetas.

76 robles del monte Poniente, sitio Las Matas y Hormigas, tasados en 2.957,50 pesetas.

71 hayas del monte Poniente, tasadas en 1.802,50 pesetas.

Las expresadas subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto para estos casos, y la determinación de la plusvalía habrá de hacerse tomando como base los precios de adjudicación.

Arenas de Iguña, 10 de Febrero de 1941.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción: 19 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez municipal propietario del distrito número 2, don José Manuel Balboa y Cobo, en el juicio verbal civil promovido por don Francisco Raba contra don José Sorolla Darder, sobre reclamación de cantidad, ha mandado, en providencia de esta fecha, hacer saber al demandado que el actor ha nombrado perito para tasar los bienes embargados al demandado, al guarnicionero de esta plaza don Miguel Gutiérrez, debiendo nombrar otro perito por su parte

dentro del término de segundo día, pues, en otro caso, se le tendrá por conforme con el designado por el demandante.

Santander a 11 de Febrero de 1941.—El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 19,75 pesetas.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don José Ansoarena Rivas, en nombre y representación de don Angel Castillo Vera, contra don Enrique Larrínaga, ausente en ignorado paradero, sobre que se declare que los cuatro automóviles marca D. K. W., matrículas S-6.185, S-6.242, S-6.167 y S-6.171, de siete caballos de fuerza, son de la exclusiva propiedad del actor, por cesión del demandado, emplazo en forma a dicho don Enrique Larrínaga para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda; apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo en Santander a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 28,50 pesetas.

Don José Parra Illades, juez de primera instancia de Torrelavega.

Hace público: Que por don Dámaso García de los Salmones Carrera, propietario y vecino de esta ciudad, se promovió expediente en este Juzgado solicitando la declaración de herederos de su esposa doña María del Rosario García Corona Uranga, fallecida en esta capital el ocho de Octubre último sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia a favor de la hermana consanguínea de la finada, doña Sabina Manuela García Corona Fernández.

Lo que, en cumplimiento del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro de treinta días; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Torrelavega, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Parra.—El secretario, Julio Ruiz.

Derechos de inserción: 27,25 pesetas.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el expediente seguido sobre exacción por la vía de apremio de una multa de cincuenta pesetas impuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación de Santander) a Amanda Rosillo Bravo, que se encuentra en ignorado paradero, requiero en forma a dicha multada para que, en el término de quinto día, haga efectiva en este Juzgado referida multa, más las costas del procedimiento; apercibiéndola de que,

de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo en Santander a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 229

### Juzgado de instrucción número 1 de Santander

Las personas que se consideren dueñas del hurto de carteras conteniendo metálico, así como el dueño de harina y arroz que estaban en un carro en el Paseo de Pereda, y cuyos hechos de hurto de carteras se realizaron el día cinco del mes de Enero del año actual en la calle de Becedo y en el tranvía de Peñacastillo, así como cuántas personas hubieran notado falta de cartera y no lo hubieren denunciado, para ser oídas y ofrecerlas el procedimiento en el sumario 49-1941, por hurtos varios, en que aparece denunciado el joven Felipe Llano Lázaro, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 31 de Enero de 1941.—El secretario judicial, licenciado Antonio González. 232

Por la presente se cita a Amparo Peláez Rivero, de 27 años, hija de Manuel y Amparo, casada con Isidro Gil Pérez, natural de Duález, de este término, vecina que fué del mismo y del que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que el día 21 del corriente mes, y hora de las quince, comparezca ante el Juzgado municipal de Torrelavega a la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrelavega, 4 de Febrero de 1941.—El secretario, Francisco Fuente. 239

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTANDER

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, se hace público que durante el plazo de un mes se halla expuesto al público en la oficina administrativa de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento el expediente sobre proyecto y presupuesto para la urbanización de la Avenida de Calvo Sotelo, a fin de que, durante dicho plazo, se formulen cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Santander, 6 de Febrero de 1941.—El alcalde, Emilio Pino. 248

### Ayuntamiento de SARO

Queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto para 1941, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el 15 de Enero de 1941.

El alcalde, José Luis Mesones. 272

### Ayuntamiento de VALDEOLEA

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el Censo de contribuyentes por Subsidio Familiar y de Vejez en la Agricultura.

La Junta se reunirá los días 9, 15 y 16 de los corrientes, a efectos de rectificaciones.

Valdeolea, 5 de Febrero de 1941.—El presidente de la Junta de Subsidios Familiares, Pedro Antonio Polanco. 276

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

El repartimiento de la contribución Territorial de Rústica para el presente ejercicio se halla de manifiesto en Secretaría durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 3 de Febrero de 1941.—El alcalde (ilegible). 277

### Junta vecinal de AZOÑOS

El infrascrito, presidente de la Junta vecinal del pueblo de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que, a los efectos legales procedentes, la Junta de mi presidencia, en su sesión del día 30 de Noviembre último, concedió a don Eduardo Blanco Portilla la legitimación de la roturación arbitraria de la finca siguiente:

Un pedazo de tierra comunal, sito en este pueblo, barrio del Medio, de cabida unos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera; al Sur, con portal de la casa de su propiedad; al Este, con propiedad de Nemesio Rey Salas, y al Oeste, con carretera, y sin que esté sujeto a servidumbre alguna.

Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a 21 de Enero de 1941.—El presidente, Manuel Hermosa. 246

Derechos de inserción: 18 pesetas.

## Sección de Anuncios Particulares

### «LA SUB AMÉRICA»,

COMPañIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DIRECCIÓN GENERAL PARA ESPAÑA:

Plaza de Cánovas, número 4.-Madrid

Habiéndose extraviado póliza 92.688, a nombre asegurado Angel Víctor Santamaría Imaz, no cedida ni traspasada, se hace público; advirtiendo que, de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar, sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por "La Sud América", el delegado-director, Gaspar Escuder.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.

### «ESPAÑA, S. A.»

COMPañIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida del General Mola, 38.-Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 874, a nombre del asegurado don Angel Víctor Santamaría Imaz, no cedida ni traspasada, se hace público; advirtiendo que, de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar, sin responsabilidad para ella.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.